



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, Octubre 23 de 2020.-

Señora Jueza, doy cuenta a Usted con el proceso Filiación Extramatrimonial radicado bajo el No.454 - 2018. Junto con el memorial que precede. Provea.

AIDA ARGEL LLORENTE

Secretaría.-

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA. Montería, octubre veintitrés (23) del año dos mil veinte (2.020).-

Revisado el expediente y ordenada como viene la práctica de la prueba de ADN el despacho señalará nueva fecha y hora para la práctica de la prueba de ADN fijando para tal efecto el día 11 de noviembre del presente año a las 9:00 a.m.

Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado, **R E S U E L V E**:

PRIMERO: SEÑALAR el día 11 de noviembre del presente año a las 9:00 a.m. para la práctica de la prueba de ADN al señor JOSE LUIS TOSCANO MOGUEA, a la madre señora ESTHER JUDITH TOSCANO MOGUEA y al señor ALVARO DE JESUS ARTEGA GONZALEZ. Cíteseles

SEGUNDO: Adviértase a la parte demandada que la renuencia a la práctica de la prueba de ADN hará presumir cierta los hechos de la demanda. Oficiese al Instituto Nacional de Medicina legal y comuníquese a las partes.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

La Jueza,


MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ